

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00463.

En aras de imprimir celeridad al presente asunto, se requiere nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2023, esto es, allegando el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con F.M.I. 314-70735.

Sin perjuicio de lo anterior, requiérase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta (Santander), para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite impartido a los oficios No. 609 del 13 de octubre de 2022 emitido por el Juzgado 1° Civil Municipal de Piedecuesta (autoridad que conoció primigeniamente el proceso) y 1057 del 8 de agosto del 2023, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P. Por secretaría ofíciase de conformidad, adjuntando copia de los citados oficios junto con la constancia de su envío.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹Esta providencia se notificó por estado No. 1 de 12 de enero de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e6878e0fbb6120395b1d8921bdf159b654ae2726e3c368e0e10843c25d0ed8**

Documento generado en 11/01/2024 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>